



5397

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: FOPEDEM, FONDO DE PAVIMENTACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES

Incumplimiento en la Normatividad Específica Aplicable (referente a la forma de pago a proveedores).

Mediante Convenio para el Otorgamiento de Subsidios, celebrado por una parte por el Gobierno de Jalisco, y, por otra parte, el Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, se asignaron recursos por la cantidad de \$3'500,000.00 para la ejecución de las obras que han sido previamente evaluadas y autorizadas por el Gobierno del Estado, de conformidad con la tabla siguiente:

PROYECTO	RECURSOS PROGRAMADOS
REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, CONSTRUCCIÓN DE AULAS, ESCUELA PRIMARIA FRANCISCO GONZÁLEZ BOCANEGRA	\$ 999,00.00
EMPEDRADO AHOGADO EN CEMENTO DE LA CALLE NICOLÁS BRAVO EN LA COLONIA NIÑOS HEROES MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA	\$ 799,059.11
REHABILITACIÓN EDUCATIVA, REMODELACIÓN DE BAÑOS Y EMPASTAR CANCHA DE USOS MÚLTIPLES EN LA ESCUELA SECUNDARIA TECNICA #81 PUERTO VALLARTA	\$ 499,500.00
REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, CONSTRUCCIÓN DE AULAS, ESCUELA PRIMARIA MIGUEL HIDALGO PUERTO VALLARTA	\$ 799,200.00
EMPEDRADO AHOGADO EN CEMENTO DE LA CALLE CHAPULTEPEC EN PUERTO VALLARTA	\$399,600.00
TOTAL	\$3'496,359.11

Correctiva:

En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia solicita al Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.

Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de

(Handwritten signatures and initials in blue ink)



CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: FOPEDEM, FONDO DE PAVIMENTACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>Derivado del análisis a la documentación proporcionada por el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, correspondiente a la auditoría número AUD/DIR/JAL/FOPEDEM-PUERTO VALLARTA/2016, se constató que se realizaron pagos a los proveedores mediante cheques, mismos que corresponden a la cuenta número 0198885060 de BBVA BANCOMER , aperturada por el H. Ayuntamiento como cuenta específica para el manejo de los recursos del FOPEDEM Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal , ejercicio 2015, incumpliendo con lo estipulado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67, el cual señala lo siguiente:</p> <p><u>“Los entes públicos implementarán programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, salvo en las localidades donde no haya disponibilidad de servicios bancarios”.</u></p> <p>Considerando la normatividad citada con anterioridad, asimismo que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta tiene acceso a servicios bancarios por medios electrónicos, se concluye que se realizaron pagos con cheque a los proveedores, y no mediante transferencia electrónica, incumpliendo las disposiciones que contempla la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p> <p>CAUSA: Omisión de la normativa específica aplicable.</p> <p>EFECTO: Promoción y/o Inicio de Procedimientos de Responsabilidad Administrativa.</p>	<p>Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.</p> <p>Preventiva: Derivado de la Auditoría practicada por este Órgano Estatal de Control, mediante el Oficio número Contraloría Social 613/2016 de fecha 04 de julio de 2016, se giraron instrucciones específicas a los servidores públicos encargados del Programa FOPEDEM (Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal), para que implementen mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Proyectos y Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones.</p> <p>Por lo anterior queda atendida la recomendación Preventiva</p>

Handwritten signatures and stamps in blue and red ink, including a stamp with the number 60245.



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

Hoja No. 3 de 3
Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPEDEM-PUERTO VALLARTA/2016
No. Observación: 01 ADM-FIN
Monto fiscalizable: \$3'500,000.00
Monto fiscalizado: \$3'500,000.00
Monto de la irregularidad: NO CUANTIFICABLE

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: FOPEDEM, FONDO DE PAVIMENTACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
--------------------	------------------------

FUNDAMENTO LEGAL:
Ley General de Contabilidad Gubernamental, Artículo 67, párrafo segundo.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, Artículo 61, fracción I.

Fecha de Notificación:


Día	Mes	Año
05	08	2016

Fecha Compromiso de Solventación:

Día	Mes	Año
10	10	2016

Por el Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco.

[Signature]
Lic. Jesús Fernando Peña Rodríguez
Contralor Municipal



Por la Contraloría del Estado de Jalisco

<i>[Signature]</i> Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra	<i>[Signature]</i> L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Directora de Área de Obra Convenida	<i>[Signature]</i> L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido Personal Contratado	<i>[Signature]</i> Ing. Nestor Obed Martínez García Personal contratado
---	--	--	---

61
245